



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1357

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N° 997, de 25/06/2012.

MAT.: ORDENA ACUMULACIÓN DE SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ADDENDUM A PROCESO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA DEL ANTECEDENTE.

CONCEPCIÓN,

28 AGO 2012

### VISTOS:

1. La solicitud presentada por el representante legal de la EGIS "Constructora ARQ CON Ltda., con fecha 23/07/2012, con el objeto de suscribir Addendum al Convenio Marco Único Regional suscrito por su representada, con fecha 28/07/2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1086, de 16/08/2012.
2. La Resolución Exenta N° 997, de 25/06/2012, que acogió a tramitación reclamo en contra de EGIS/PSAT Constructora ARQ CON Ltda.
3. La Ley 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente lo dispuesto en el artículo 33, que permite acumulación de procedimientos.
4. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Las facultades que confiere el D.S. N° 397 ( V.y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 27 ( V.y U.), de fecha 14/06/2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Bío Bío.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la solicitud presentada por la EGIS Constructora ARQ CON Ltda., de suscripción de ADDENDUM al Convenio Marco Único Regional suscrito por la EGIS, es posterior al inicio de un proceso administrativo incoado por esta SEREMI, en contra de la entidad solicitante.
2. Que, el procedimiento incoado tiene por objeto comprobar eventuales incumplimientos de obligaciones impuestas a la EGIS, por el Convenio Marco que complementa el Addendum que pretende suscribir.
3. Que, no existe certeza respecto del resultado del proceso administrativo que está en desarrollo.
4. Que, la solicitud de suscripción del Addendum al Convenio Marco/2011, está estrechamente ligada con el resultado de la investigación resultando, en consecuencia, inconveniente pronunciarse respecto de ella.

En mérito de lo anterior, procedo a dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

1. **ACUMÚLASE** al proceso administrativo incoado por Resolución Exenta N° 997, de 25/06/2012, de esta Secretaría Regional Ministerial, la solicitud de suscripción de Addendum al Convenio Marco Único Regional suscrito por la EGIS Constructora ARQ CON Ltda., con fecha 28/07/2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1086, de 16/08/2012.
2. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, la presente resolución a la EGIS "Constructora ARQ CON Ltda.", por intermedio de don Theo Superby Devivo, en el domicilio de calle Avda. Ricardo Vicuña N° 349, oficina N° 5, ciudad de Los Ángeles.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEP/FAA/MAGB

#### Distribución:

- Egis ARQ-CON LTDA., Avda. Ricardo Vicuña N° 349, oficina N° 5, ciudad de Los Ángeles
- Unidad Jurídica SEREMI
- Abogado Asesor SEREMI (FAAA)
- Delegación Provincial SERVIU Bío Bío
- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Abogado Instructora (MAGB)
- Oficina de Partes
- SIAC



RODRIGO SANDOVAL ANDRADES  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

OMAR SANDOVAL ANDRADES  
MINISTRO DE VUE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGION DEL BÍO-BÍO